

Expediente: **1752/21-I1**

Carátula: **FIGUEROA EXEQUIEL MAXIMILIANO C/ MONTENEGRO JOSE HUMBERTO S/ MEDIDA PREPARATORIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MONTENEGRO, JOSE HUMBERTO-DEMANDADO

23330508914 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

20264003564 - FIGUEROA, EXEQUIEL MAXIMILIANO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1752/21-I1



H105025745130

JUICIO: "FIGUEROA, EXEQUIEL MAXIMILIANO c/ MONTENEGRO, JOSÉ HUMBERTO s/ MEDIDA PREPARATORIA - INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE ASTREINTES" - EXPTE. N° 1752/21-I1.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Federico Benedek:

Atento a las constancias de autos, y a lo solicitado por el abogado presentante, por derecho propio, en especial a la regulación de honorarios realizada por la Excm. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala 3, en fecha 21/02/2025, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta en formato PDF al presente proveído, que el mismo no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, dispongo: **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que proceda a transferir la suma de:

A) **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$29.511)**, en concepto de pago de honorarios regulados en fecha 21/02/2025, desde la **cuenta bancaria judicial N° 562209546488501, CBU 2850622350095464885015**, abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta de titularidad del letrado Federico Benedek, CUIT N° 20-26400356-4, cuenta N° 4033456-1 357-3, CBU N° 0070357230004033456136, perteneciente al Banco Galicia..

B) **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.763)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, del letrado Federico Benedek (\$3.207 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más \$2.566 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado

mencionado), obrantes en la cuenta bancaria judicial N° 562209546488501, CBU 2850622350095464885015, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).- GSG 1752/21-11.-

Actuación firmada en fecha 01/07/2025

Certificado digital:

CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.